

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá D.C. 02 NOV. 2021

Unión Marital de Hecho 2020-0263

1°-Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el auto de junio 23 de 2021, para precisar que el Dr. CARLOS ALBERTO FERNANDEZ BOLAÑOS, es el apoderado de la demandada MARIA TERESA ORTIZ PULGARIN, y no como allí se indicó que representaba a la demandante.

2°-Indicar que el Dr. CARLOS ALBERTO FERNANDEZ BOLAÑOS, para efectos de su notificación suministra el correo electrónico legalasesoriassas@gmail.com.

3°-Designar como Curador ad litem de los herederos indeterminados del causante ADAN AVILA al Doctor (a) Alvaro Abril Costas Secretaria libre mensaje a su correo electrónico.

4°-Reconocer personería al Dr. ANTONIO JOSÉ DURAN CABEZA, como apoderado de la demandante YESICA TATIANA AVILA ORTIZ en los términos y para los fines del poder de sustitución otorgado por el Dr. NELSON ENRIQUE SANABRIA PEÑA.

Precisar que el Dr. ANTONIO JOSÉ DURAN CABEZA, para efectos de su notificación suministra el correo electrónico abogadodurancabeza@gmail.com.

5°-Previo a tener en cuenta la anterior póliza, suscríbese por parte del tomador.

NOTIFÍQUESE



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ